Cordun

En la ciudad de Cartagena en veinte y cinco de nobiembre
de mill y seiscientos y nueve años los señores Cartagena
se juntaron a Cavildo extraordinario en las casas de la Jus
ticia de esta ciudad a saber su merced del señor Lic.do Don diego diaz de la
peña alcalde mayor de esta ciudad Juan Corbario don Juan
Bienbengud don diego pallares Juan Sanchez osorio Fran.co
rroca Fran.co Martinez Fortun rregidores y juntos acordaron lo sig.te
Ciudad = dixo que Fran.co osed guarda de castilliños
a dado aviso como las galeras bienen esta costa adelante
y traen de remolcar un nabio de alto bordo y tiene por cier
to son las de napoles que salieron de este puerto en busca de un
nabio de enemigos que es el que traen y que por estar cierto
y asegurado se dello pidio albricias por el buen suceso = y
esta ciudad visto acordo que por no aber otras galeras que puedan
benir si las que estan a cargo de su ex.a el señor don melchor de
Borja que salio con ellas de este puerto en busca de un nabio
de enemigos y conforme la nueba que a dado la guarda lo tra
en derremolco es cierto lo a cautibado cuya rrefriega y con
bate a los principios della se bio y rreconocio por este puerto
y por esta nueba es muy buena que los señores don diego de la
fuente pallares y Juan sanchez osorio rrexidores en nombre
de esta ciudad den la enorabuena del buen suceso a su ex.a y que
esta ciudad [illegible] y queda con el gusto que [illegible] y lo demas que
a los dichos señores pareciere y el señor diego bienbengud capp.an
de la parcilleria haga disparar todas las piezas que estan so
bre el muelle principal en nuestra de arregocijo que esta ciu
[illegible] buen suceso = y siendo assi la nueba como la
[illegible] guarda desde luego esta ciudad

Aviso de aberto mado un nabio de moros

dio se libramiento deste [illegible]